

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos, del municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre de 2015 y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.-

3.- El Decreto de Ayuda Social N° 158, de fecha 04.02.2016, que beneficia con Ropa de Abrigo, a personas con hijos en etapa escolar, de la Comuna de Temuco.

4.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Considerando la necesidad de modificar la cantidad de Ropa de Abrigo, adquirida, mediante Decreto de Ayuda Social, mencionado en Visto N° 3.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de la cantidad de Ropa de Abrigo, a adquirir este periodo, agregando la cantidad de 48 pares de zapatos y 48 parkas, las que permanecerán, en dependencias de la Bodega, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para posterior entrega.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE -



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCFI / ANC (S) / YNE
DISTRIBUCION:

- ❖ Asesoría Jurídica.
- ❖ Dirección de Control.
- ❖ Depto. Asistencia Social.
- ❖ Administración Municipal.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Oficina de Partes.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DECRETO: N° **158** /

TEMUCO, **04 FEB. 2016**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos, del municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre de 2015 y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 111 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a personas, de la comuna de Temuco, beneficiadas con Ropa de Abrigo, para personas con hijos en etapa escolar de la Comuna de Temuco año 2016, que a continuación se consigna al presente Decreto:

Doc. 1009008

2.- Otorgase a los Jefes (as) de Hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en Ropa de Abrigo, para personas con hijos en etapa escolar de establecimientos rurales, de la Comuna de Temuco año 2016, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.-El Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procederá remitir para su cancelación a la Dirección de Administración y Finanzas, la factura que justifique la inversión de la ayuda Social otorgada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DZB(S)/ ANC(S) / MCC

DISTRIBUCION:

- ❖ Asesoría Jurídica
- ❖ Abastecimiento
- ❖ Control Interno
- ❖ Administración Municipal
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Depto. Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas
- ❖ Oficina de Partes



"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



INFORME SOCIAL Nº 111 /

La Asistente social que suscribe, certifica que las personas individualizadas en la nomina adjunta, pertenecen a 652 familias vulnerables que no cuentan con los recursos económicos suficientes, para la adquisición de ropa de abrigo para personas con hijos en etapa escolar de la comuna de Temuco. Apoyo significativo para contribuir a mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias.

OPINION ASISTENTE SOCIAL:

De acuerdo a los antecedentes socioeconómicos de las familias en referencia, y frente que se declara el estado de necesidad manifiesta, se considera procedente beneficiar con una ayuda social paliativa consistente en Ropa de Abrigo para personas con hijos en etapa escolar de la Comuna de Temuco año 2016.



MARCIA CALDERON CID
ASISTENTE SOCIAL
AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS



ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
ENC. DEPARTAMENTO SOCIAL (S)

Temuco, enero 2016.-